



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

## **Sesión núm. 6/2016 de 30 de mayo-extraordinaria**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

-----

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña María Amparo Marco Gual, los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde don Enric Nomdedéu Biosca, doña Alicia Brancal Más, doña Patricia Puerta Barberá, don Enric Porcar Mallén, don Rafael Simó Sancho, doña Verònica Ruiz Escrig, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, doña Salomé Pradas Ten, doña M<sup>a</sup> Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

No asisten a la sesión el Teniente de Alcalde don Antonio Lorenzo Górriz y los señores y señoras Concejales, doña Maria España Novoa, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo y don Juan José Pérez Macián, quienes excusan su ausencia.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto.

Por la señora Presidenta se declara abierta la sesión y se procede a dar lectura y resolver el asunto comprendido en el orden del día.

UNICO.- CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA CONCRETAR LOS ELECTORES DE LAS LISTAS QUE HAN DE FORMAR LAS MESAS ELECTORALES Y CELEBRACIÓN DEL SORTEO.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Convocadas Elecciones a Cortes Generales mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE nº 107, de 3 de mayo) se debe proceder por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a designar, por sorteo público, a los miembros de las Mesas electorales.

A tal efecto, el artículo 25 de la citada Ley dispone que la Mesa electoral está formada por un Presidente y dos Vocales y, en el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa electoral es común para todas ellas. El artículo 26 de dicha Ley Orgánica establece que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procederá en la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

De conformidad con los criterios determinados por la Junta Electoral Central el sorteo podrá celebrarse por cualquier medio aleatorio o cualquier mecanismo de azar por el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, visto el informe técnico suscrito por el Jefe de Negociado de Desarrollo de Aplicaciones y conformado por el Jefe de la Sección de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el informe jurídico de la Secretaria General del Pleno, a propuesta del Vicealcalde Delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Efectuar un solo sorteo para designar los números con que se determinen los electores que han de componer cada una de las mesas electorales aplicándolos a la lista de electores de cada sección por procedimientos informáticos, dada la dificultad de realizar un sorteo para cada una de las ciento ochenta y ocho mesas electorales que han de constituirse en este término municipal, y a la vista del informe técnico que se acompaña



como anexo al presente acuerdo. Este sorteo consta de dos fases:

-La primera inicial, que es manual, y que determinará por insaculación el número semilla que se utilizará como base para la segunda fase del sorteo. Para efectuar el sorteo se dispondrá de tres juegos de números con valores del 0 al 9; el primero corresponderá a las unidades, el segundo a las decenas y el tercero a las centenas. En primer lugar se obtendrán las unidades, seguidamente las decenas y finalmente las centenas. En el supuesto de que el número resultante fuese el 000 se repetirá el sorteo hasta que aparezca un número igual o superior al 1.

-La segunda fase en la que, haciendo uso del número semilla obtenido en la fase inicial, calculará por medios informáticos aplicando algoritmos de obtención de número aleatorio, la secuencia de números aleatorios finales resultado del sorteo. Para comenzar el proceso del sorteo se deberá indicar el número inicial obtenido por insaculación en la primera fase; seguidamente, la cantidad de números a calcular y que tradicionalmente son dieciséis al haber restado ya el primer número semilla seleccionado, con el fin de designar a los miembros titulares, suplentes y sustitutos, éstos últimos para los supuestos en los que resulten necesarios por la imposibilidad de los primeros. Asimismo se indicará el rango superior constituido por el número 999, que es el número máximo de electores que tienen las mesas en la actualidad y el rango inferior, que es el 1.

2º.- Aprobar, para concretar los electores de las listas que han de componer las mesas, las siguientes reglas:

a) En caso de que la lista de la respectiva Mesa Electoral no tuviera suficientes electores para alcanzar el número finalmente determinado, se dividirá este número por el número de electores de la lista de la Mesa que corresponda y el resto resultante de la división será el número de orden que determinará el Presidente o Vocal.

b) En el caso de que una vez aplicados los números resultantes el elector determinado no reuniese los requisitos necesarios legalmente para ser, según corresponda, Presidente o Vocal de Mesa, se designará el siguiente en la lista y, si éste tampoco lo reuniera, se designará al siguiente, y así sucesivamente hasta que, siguiendo el orden de la lista, se localice un elector que cumpla los requisitos legales para desempeñar el cargo que se trate de seleccionar. Si la

lista de electores se acabase sin haber localizado alguno que cumpla los requisitos necesarios, se volverá al principio de la lista y, siguiendo el orden de la misma, se buscará uno que los tenga.

c) Si el localizado estuviese ya designado como miembro de la Mesa, se le saltará con objeto de evitar nombramientos duplicados y se continuará buscando, por el orden de la lista, hasta localizar otro elector que cumpla los requisitos correspondientes.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintidós señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Tras ello, como dice el acuerdo, se procede en primer lugar a celebrar el sorteo por insaculación del número semilla, para lo cual se utilizan tres saquitos, uno para la unidad, otro para la decena y otro para la centena, con diez bolas cada uno, numeradas del 1 al 10, conviniendo que, de salir el número 10, se considerará como el cero,

Efectuadas las insaculaciones da como resultado el número 218.

Seguidamente, se procede a la segunda fase, para lo cual se incorpora el número 218, que ha resultado del sorteo anterior, a la aplicación informática que dará como resultado dieciséis números más con el fin de designar a los miembros titulares, suplentes y sustitutos de las mesas electorales, e indicando también como rango superior el 999 y como rango inferior el 1, todo ello con el fin de lograr una secuencia de 16 números aleatorios finales.

Iniciada la aplicación informática por el personal técnico, en breves segundos aparece en la pantalla, destinada al efecto, la secuencia de números aleatorios, que son los siguientes y que, volcados posteriormente en el censo, corresponderán a los electores elegidos:

<u>Número</u>	<u>Titularidad</u>
218 .....	Presidente
181 .....	Primer Vocal
841 .....	Segundo vocal
453 .....	Suplente de Presidente
278 .....	Suplente de Presidente
511 .....	Suplente de Primer Vocal
633 .....	Suplente de Primer Vocal



986	.....	Suplente de Segundo Vocal
204	.....	Suplente de Segundo Vocal
409	.....	Sustituto de Presidente en primer lugar
161	.....	Sustituto de Presidente en segundo lugar
987	.....	Sustituto de Presidente en tercer lugar
698	.....	Sustituto de Vocales en primer lugar
682	.....	Sustituto de Vocales en segundo lugar
316	.....	Sustituto de Vocales en tercer lugar
843	.....	Sustituto de Vocales en cuarto lugar
412	.....	Sustituto de Vocales en quinto lugar

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa

**Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió Extraordinària Del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, de 30 de maig de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió Ordinària de data 23 de juny de 2016.**

**(Document firmat electrònicament en el marge).**

**La Secretària General del Ple.**

**Concepció Juan Gaspar.**